

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 20 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 88

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don José María San Martín Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Luis-Angel Miguel Martín.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto

en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, núm. 17, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Apellidos y nombre

Conceptos

Años

Pesetas

AYUNTAMIENTO BERCIANOS DEL REAL CAMINO

García Nicolás Teófilo
Nicolás Calzadilla Angel
Quintana Calvo María
Quintana Calzadilla Vict.
Rivero de Prado Antonio
Rodríguez Calzadilla Mar
Rojo Prado Julián y I

Urbana
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

1980 y 1981
1977 a 1981
1980 y 1981
1980 y 1981
1980 y 1981
1980 y 1981
1980 y 1981

592
676
673
119
1.370
286
165

Apellidos y nombre	Conceptos	Años	Pesetas
AYUNTAMIENTO: CANALEJAS			
Fernández Díez Germán	Urbana	1980 y 1981	188
García Rodríguez Marciano	Idem	1977 a 1981	1.705
Prado Rguez. Angela y 2	Idem	1980 y 1981	604
AYUNTAMIENTO: CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL			
Bajo Lozano Remedios	Rústica	1979 a 1981	2.526
Calvo Melón Fausto	Urbana	1980 y 1981	235
Castañeda Chico Alipio	Idem	1980 y 1981	139
Jaular Huerta Feliciano	Idem	1980 y 1981	137
AYUNTAMIENTO: CEBANICO			
Díez Díez Modesta	Urbana	1980 y 1981	228
Fdez. Barrio Eutiqui	Idem	1980 y 1981	214
Fernández Fernández Marcos	Idem	1980 y 1981	192
Fernández Fernández Maximilia	Idem	1980 y 1981	136
Fernández Reyero Gregori	Idem	1980 y 1981	294
F E V E	Idem	1977 a 1981	433
García Buiza Agustina	Idem	1980 y 1981	195
García Tejerina Angel	Idem	1979 a 1981	184
González González Rufino	Idem	1980 y 1981	174
Reyero García Francisco	Idem	1979 a 1981	293
Rodríguez Reyero Angela	Idem	1980 y 1981	341
Rodríguez Reyero Jesús	Idem	1980 y 1981	322
Rodríguez Segismunda y 4	Idem	1980 y 1981	326
Turienzo Fernández Juan	Idem	1980 y 1981	134
AYUNTAMIENTO: CEA			
Alonso Fernández Antonio	Urbana	1980 y 1981	1.939
Alonso Fernández Juan Manuel	Idem	1980 y 1981	562
Bravo Callado Federico	Idem	1980 y 1981	172
Bravo Marcos Emilio	Idem	1979 a 1981	342
García García M. Amparo	Idem	1980 y 1981	678
García Gutiérrez Bertin	Idem	1977 a 1981	663
Laso Alonso Marcos	Idem	1980	161
Suárez Quintanilla Manue	Idem	1977 a 1981	9.328
Vallejo Sixto Simón	Idem	1980 y 1981	807
AYUNTAMIENTO: CUBILLAS DE RUEDA			
Cano Carpintero José y 2	Urbana	1980 y 1981	528
Cuevas Martínez Bertina	Idem	1980 y 1981	261
Díez García Mariano	Idem	1980 y 1981	233
Estrada Díez Asunción	Idem	1980 y 1981	451
Fernández Fernández Félix	Idem	1979 a 1981	211
García Alvarez Rafael	Idem	1980 y 1981	2.821
Glez. Vega Aquilina	Idem	1980 y 1981	535
Junta Vecinal Villapadierna	Idem	1977 a 1981	2.504
Puente Fdez. Benigno	Idem	1980 y 1981	226
Sánchez Díez José	Idem	1979 a 1981	671
Taranilla Fdez. Justina	Idem	1980 y 1981	260
Vega Pascual Gregorio	Idem	1980 y 1981	238
AYUNTAMIENTO: GORDALIZA DEL PINO			
Jaular Pérez Máximo y 3	Urbana	1977 a 1981	790
Salas Salán Manuel	Idem	1980 y 1981	127
AYUNTAMIENTO: JOARA			
Alvarez Fdez. Sigfredo	L. Fiscal Ind.	1979 y 1980	1.208
Gil Gil Felipe	Urbana	1980 y 1981	416
Gil Gil Socorro	Idem	1980 y 1981	366
Gil Pacho Edilberta	Idem	1977 a 1981	261
Pérez Rodríguez Crisógono	Idem	1979 a 1981	871
AYUNTAMIENTO: JOARILLA DE LAS MATAS			
Bernardo Crespo Bernardo	Urbana	1980 y 1981	465
Cabo Juan Rafael	Idem	1980 y 1981	2.381
Calvo Calvo Eutasio	Rústica	1979 a 1981	1.254
Calvo Martínez Marcelino	Urbana	1980 y 1981	127
García Ramos Josefa	Idem	1980 y 1981	694
González García Vicente	Idem	1980 y 1981	133
González Mata Eferio	Idem	1980 y 1981	156

Apellidos y nombre	Conceptos	Años	Pesetas
González Sandoval Hernin	Urbana	1980 y 1981	330
Herrero Calvo Víctor	Idem	1980 y 1981	391
Junta Vecinal Joarilla de las Matas	Idem	1977 a 1981	3.759
Lera Fuentes Tiburcio	Idem	1980 y 1981	400
Manuel García Jesusa	Idem	1980 y 1981	406
Mazariegos Herrero Benit	Idem	1980 y 1981	2.115
Mijares Blanco Fernando	Rústica	1979 a 1981	2.510
Olmedo Alonso Carmen	Urbana	1980 y 1981	2.672
Sandoval Castaño Eustasi	Idem	1980 y 1981	505

AYUNTAMIENTO: Saelices del Río

Ayuntamiento Saelices del Río	Urbana	1978 a 1981	1.279
Caminero Fernández Félix	Idem	1980 y 1981	1.420
Conde López Esther	Idem	1980 y 1981	297
Ministerio Obras Públicas	Idem	1979 a 1981	1.115
Río Antón Beatriz	Idem	1979 a 1981	361
Rodríguez Fernández José	Idem	1977 a 1981	819

AYUNTAMIENTO: VALDEPOLO

Alvarez Martínez Marcelli	Urbana	1980 y 1981	420
Autocares Puente, S. L.	L. Fiscal Ind.	1980	3.150
Cano Burón Alejandro	Urbana	1980 y 1981	221
Cembranos García Jaime	Rústica	1980 y 1981	230
Díez Fernández Luis	Idem	1980 y 1981	276
Díez Yugueros Francisca	Urbana	1980 y 1981	443
Díez Yugueros Segundo	Idem	1980 y 1981	98
Gallego Leocadio y 4	Idem	1980	102
García Gallego Donino	Idem	1980 y 1981	1.638
García Rodríguez Juan	Idem	1980 y 1981	160
Junta Vecinal Villahibiera	Idem	1979 a 1981	2.844
Martínez García Sabina y	Idem	1980 y 1981	160
Pérez Barrio Aurelio	Idem	1980 y 1981	482
Puente Puente Enrique	Idem	1980 y 1981	4.555
Taranilla Red Vicente	Rústica	1979 a 1981	804
Vega Manuel	Urbana	1980 y 1981	97
Velasco Fernández Anastasio	Idem	1980 y 1981	343
Yugueros Máximo	Idem	1980 y 1981	123
Andrés González Abundio	Idem	1980 y 1981	160
Castañeda Calvo Eugenia	Idem	1980 y 1981	119
Gallego Castañeda Severi	Idem	1980 y 1981	183
Jaular Alonso Ausencio	L. Fiscal Ind.	1979 a 1980	4.601
Lozano Alonso Benedicto	Urbana	1980 y 1981	113
Pascual Wenceslao	Idem	1980 y 1981	1.154
Prieto Smarta. Ovidia	Idem	1977 a 1981	2.719
Revilla Gallego Severina	Idem	1980 y 1981	247
Rodríguez Sánchez Maximin	Rústica	1979 a 1981	774
Sandoval Martínez Julián	Urbana	1980 y 1981	134
Urdiales Rodríguez Josefa	Idem	1980 y 1981	1.001

AYUNTAMIENTO: LA VEGA DE ALMANZA

Alvarez Fernández Adolfo Elías	Urbana	1979 a 1981	277
González Canedo Gabriela	Idem	1980 y 1981	129
González Gómez Eutimio	Idem	1980 y 1981	160
Larrea Díez Eliseo	Idem	1980 y 1981	852

AYUNTAMIENTO: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Eléctricas Villacelama	Urbana	1977 a 1981	240
Gómez Gamazo Timoteo	L. Fiscal Ind.	1979 y 1980	1.294
Martínez Sánchez Isabel	Urbana	1979 a 1981	202

AYUNTAMIENTO: VALLECILLO

Díez Herreras Antonia	Urbana	1980 y 1981	110
Iglesias Rguez. Cándida	Idem	1980 y 1981	113

AYUNTAMIENTO: VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Alvarez Cuesta Clemente	Urbana	1980 y 1981	110
Antón Gorda Teodomira	Idem	1980 y 1981	327
Antón Lozano Juan	Idem	1980 y 1981	140
Bueno Fdez. Encarnación	Idem	1980 y 1981	751
Caminero Fdez. Marcelina	Idem	1979 a 1981	989
Carrera Carrera Emiliano	Idem	1980 y 1981	247

Apellidos y nombre	Conceptos	Años	Pesetas
Cuesta Pérez Amelia	Urbana	1980 y 1981	293
Delgado Díez Estefanía	Idem	1980 y 1981	582
Díaz Lazo Rafael	Idem	1980 y 1981	644
Fdez. Conde Teodora	Rústica	1978 a 1981	2.488
García García Antonio	Urbana	1980 y 1981	297
García María	Idem	1980 y 1981	116
González Heraclio	Idem	1977 a 1981	728
Lomás Fernández Federico	Idem	1980 y 1981	350
Macho Fernández Jesús Lug	Idem	1980 y 1981	303
Macho González Aniana	Idem	1978 a 1981	631
Macho González Andrés	Idem	1980 y 1981	330
Martínez Glez. Juan	Idem	1980 y 1981	218
Morán Díaz Santiago	L. Fiscal Ind.	1977	525
Orejas García Sabiniano	R. T. Personal	1980 y 1981	12.441
Ramos Díaz Lázaro Hrs.	Rústica	1977 a 1981	2.736
Rodríguez Montilla Julia	Urbana	1980 y 1981	789

En Sahagún, a 1 de febrero de 1982.—El Recaudador Auxiliar, José María San Martín Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 685

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACION

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del

presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sita en León en la calle Ramón y Cajal núm. 29 fondo comercial decha., previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Ilustrísimo señor Alcalde de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de esta ciudad, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

SUJETOS PASIVOS	Conceptos	Ejercicios	Importe de la Deuda tributaria
Abeledo Prieto Miguel-Angel	Radicación	1981	5.745
Aña España, S. A.	Publicidad	1980	720
Aguado Gutiérrez Alcodes	Radicación	1979	402
Alaiz Puente Próspero	Idem	1980 y 81	5.200
Alfredo Ramos, S. A.	Idem	1979	68.425
Alonso Alosa Raúl-Magin	Idem	1980 y 81	10.125
Alonso Alvarez Isaías	Idem	1980	2.355

SUJETOS PASIVOS	Conceptos	Ejercicios	Importe de la deuda tributaria
Alonso Barrio José	Radicación	1981	3.675
Alonso Fernández Antonio	Idem	1978	875
Alonso Fernández Felicísimo	Idem	1980	7.630
El mismo	Publicidad	1979 y 80	2.880
Alonso García Lorenzo y 1	Radicación	1978 y 79	10.400
Alonso González Laurentino	Idem	1981	4.025
Alonso Llamazares José	Idem	1979	1.000
Alonso Miguélez Alonso	Idem	1981	965
Aluminios País, S. L.	Idem	1979	19.270
Alvarez Acevedo Margarita	Idem	1980	700
Alvarez Boto Manuel	Idem	1980 y 81	4.965
Alvarez Flórez José Angel	Idem	1978 y 79	5.700
Alvarez García Fernando	Idem	1979 y 80	119.625
Alvarez García José María	Idem	1981	435
Alvarez González Laurentino	Idem	1978 al 81	8.450
Alvarez Laiz Jesús	Idem	1980 y 81	3.175
Alvarez Martínez Vicente	Idem	1978 y 79	1.330
Alvarez Nistal Angel	Idem	1978 al 81	41.775
Alvarez Rey Isaías	Idem	1981	3.470
El mismo	Publicidad	1980 y 81	3.420
Alvarez Robles M. ^a Teresa	Radicación	1981	1.650
Alvarez Rodríguez Eloy	Idem	1980 y 81	6.000
Alvarez Sariego Roberto	Idem	1980 y 81	29.135
El mismo	Publicidad	1980 y 81	5.650
Alves C. de Sousa Joaquín	Radicación	1981	825
Aller Martínez Petra	Idem	1978 al 81	12.475
Aller Villares Lorenzo	Idem	1979 al 81	4.850
Andrés Valladares Basilio	Idem	1981	3.628
Antúnez Valcárcel Arturo	Idem	1980 y 81	1.435
Arias Alvarez Aniceto	Idem	1980 y 81	24.975
Arias Arias M. ^a Carmen	Idem	1979 al 81	7.460
Arias Fernández Francisco	Idem	1979 al 81	2.140
Asteyco, S. L.	Idem	1978 al 81	25.775
Bajo Lerones Lucio	Idem	1980	645
Baños García Agustín	Publicidad	1981	800
Barreñada Juárez Fernando	Radicación	1980	650
Barrero Casas Basilisa	Idem	1980 y 81	370
Bello Ramos Ana M. ^a	Idem	1981	3.240
Benavides Blanco C. Manuel	Idem	1979 al 81	20.825
Benito Sánchez María	Idem	1980 y 81	2.246
Blanco Fernández José-Enrique	Idem	1979 al 81	41.932
Blas Peñín Salvador de	Idem	1981	1.176
Bolaños López Jesús	Idem	1981	5.140
Bru, S. L.	Idem	1978 al 81	13.800
Burón Martínez Mercedes	Idem	1981	855
Caballero Muñoz María	Idem	1980	1.411
Cabero Rodríguez José	Idem	1979 al 81	14.700
Cainver, S. L.	Idem	1978 y 79	4.197
La misma	Publicidad	1978 al 81	3.076
Campos Urdiales Pura	Radicación	1979 y 80	3.958
Campomanes Gordón Tomás	Idem	1979 al 81	26.534
Cano Martín José	Publicidad	1979 y 80	1.200
El mismo	Radicación	1979 y 80	11.866
Cañón González Baltasar	Idem	1980	2.592
Casado Cembranos M. ^a Antonia	Idem	1979	1.015
Casares Mata José	Idem	1979	162
Castañeda Fraile M. ^a Nieves	Idem	1981	564
Cefarinsa	Idem	1981	143.824
Centeno Vega Esteban-Jesús	Publicidad	1980	480
Central Ventas Directas, S. A.	Radicación	1979 al 81	5.460
Calado Luis M. ^a del Rosario	Idem	1981	4.675
El mismo	Publicidad	1981	2.040
Comercial Industrial Navarra	Radicación	1978 al 81	51.235
Cooperativa Transportes	Idem	1978 al 80	12.100
Coque Muñoz Pilar	Idem	1980 y 81	1.900
Cordero Delgado Froilán	Idem	1978 al 81	7.648

SUJETOS PASIVOS	Conceptos	Ejercicios	Importe de la deuda tributaria
Cotelo Caamaño Eliseo	Radicación	1979 y 80	3.987
El mismo	Publicidad	1979	720
C. R. A. E., S. A.	Radicación	1979 al 81	40.233
Juan Crespo Lledo	Publicidad	1980	1.200
Cubría Díez Piedad	Radicación	1979	425
Cueto Acevedo M. ^a Paz	Idem	1979	1.015
Chamorro Martínez Laurentina	Idem	1979 al 81	315
Chamorro Prieto Antonio	Idem	1979	450
Chamorro Vidal Concepción	Idem	1981	315
Diego Polo Luis	Idem	1980 y 81	26.540
Díez Alonso Lucio	Idem	1979 al 81	12.265
Díez Díez Bernardo	Idem	1981	1.060
Díez Morán M. ^a Rosario	Idem	1979 al 81	710
Díez Pérez Angel	Idem	1980 y 81	10.115
Díez Pérez M. ^a Isabel	Idem	1980 y 81	1.765
Díez Robles Trinidad	Idem	1980 y 81	1.640
Díez Villimer Remigio	Idem	1978 al 81	5.500
Domínguez López José M. ^a	Idem	1978 al 81	12.600
Domínguez Llanos Jesús-Manuel	Idem	1979 al 81	4.900
Domínguez Palacio Agapito	Idem	1980 y 81	2.250
Dulsé, S. A.	Idem	1981	3.705
Establecimientos Moro, S. A.	Idem	1978 al 81	28.515
Eral, S. A.	Idem	1981	26.450
E. R. P. I. N., S. A.	Idem	1979 y 80	3.775
Escriba Castrillo Francisco	Idem	1981	6.350
Escudero Pérez Basiano	Idem	1980	925
Estrada García Laudelino	Idem	1981	6.750
Exclusivas Unidas, S. A.	Idem	1981	41.165
La misma	Publicidad	1981	5.110
Farto Merino Carmina	Radicación	1980	435
Felipe Pozas Miguel	Idem	1980	19.830
Fénix Latino Cía. de Seguros	Idem	1978 al 81	17.315
Fernández Alvarez Elena	Idem	1981	16.450
Antonio Fernández Díez	Idem	1981	5.470
El mismo	Publicidad	1980 y 81	2.720
Fernández Domínguez Julio	Radicación	1980 y 81	12.500
Fernández Fernández Angel	Idem	1980 y 81	16.450
Fernández Ferreras Aníbal	Idem	1980 y 81	1.850
Fernández Fernández Heliodoro	Idem	1979	1.585
Fernández Ferreira Victorino	Idem	1981	3.730
Fernández Fuertes Antonia	Idem	1981	2.025
Fernández García Francisco	Idem	1978 al 81	8.255
Fernández González María	Idem	1980 y 81	530
Fernández Herrero Rogelio	Idem	1981	46.450
El mismo	Publicidad	1981	3.850
Fernández Hidalgo Faustino	Radicación	1979 y 80	4.425
Fernández Lantarón Humildad	Idem	1979 al 81	3.350
Fernández Martínez Eudisia	Idem	1980 y 81	7.275
Fernández Martínez Máximo	Idem	1980	3.400
Fernández Pena Sabina	Idem	1978	1.600
Fernández Pina Jesús	Publicidad	1980	720
Fidalgo Rey Nicanor	Radicación	1979 al 81	5.025
Felipe Pozas Miguel	Idem	1979	8.675
Flecha Flecha Amor	Idem	1981	8.050
Flórez Robles Rosario	Idem	1979	3.300
Fontal Fernández Jesús	Idem	1981	3.375
Fontán Gallego M. ^a del Pilar	Idem	1981	910
Franco Franco Emiliano	Idem	1981	4.450
Franco Rodríguez Fernando	Idem	1979 al 81	6.500
Fuente Mantecón Vicente	Idem	1980 y 81	17.775
El mismo	Publicidad	1980 y 81	1.500
Fuente Palencia Joaquín	Radicación	1979 al 81	1.900
Fueyo Criado José Luis	Idem	1981	35.925
El mismo	Publicidad	1981	1.530
Ana M. ^a Gallego Arenas	Idem	1978 al 80	2.880
Gallego Fernández Néstor-Jesús	Radicación	1980	3.505

SUJETOS PASIVOS	Conceptos	Ejercicios	Importe de la deuda tributaria
Garay Alvarez M. ^a Carmen	Radicación	1979 al 81	16.025
García Castro Pilar	Idem	1981	925
García Feijoo José Manuel	Idem	1979 al 81	15.475
El mismo	Publicidad	1979 y 81	1.500
García Fernández Julio	Radicación	1979	3.402
García García M. ^a Jesús	Idem	1979 al 81	6.250
García García Galo	Idem	1978 al 81	1.300
García Gómez José Luis	Publicidad	1980 y 81	2.250
García Guisasola Santiago	Radicación	1981	8.600
García Llamas Arturo	Idem	1981	2.400
El mismo	Publicidad	1981	2.050
García Martínez María	Radicación	1979 al 81	2.230
García Morán M. ^a Consolación	Idem	1978 al 81	3.000
García Oblanca Carmen	Idem	1978	1.231
García Ordóñez Pilar	Idem	1981	2.725
García Pérez Miguel y 1	Idem	1980 y 81	27.950
García Prieto Dorita	Publicidad	1981	6.120
García San Juan José Luis	Radicación	1980	910
García Suárez Adela	Idem	1979	975
García Suárez Basilio y 1	Idem	1981	14.115

León, a 24 de marzo de 1982.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

1827

Núm. 1607.—18 900 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1982, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, modificado en sesión de 5 de abril corriente, y que ha de regir en la subasta para la enajenación de los siguientes solares:

Nombre del solar	Superficie	Precio m2
1.—"El Rebedul"	380 m2	500 pts. m2
2.—"El Rebedul"	110 m2	125 pts. m2
3.—"El Rebedul"	110 m2	125 pts. m2
4.—"El Rebedul"	110 m2	125 pts. m2
5.—"El Rebedul"	110 m2	125 pts. m2
6.—"El Rebedul"	110 m2	400 pts. m2
7.—"El Rebedul"	120 m2	400 pts. m2
8.—"El Rebedul"	266 m2	500 pts. m2
9.—"Los Valles"	84 m2	600 pts. m2
10.—"Los Valles"	165 m2	600 pts. m2
11.—"Los Valles"	165 m2	600 pts. m2

Sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría en horas de nueve a catorce, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y según lo acordado por la Corporación, se convoca subasta, para la venta, con carácter independiente, de los solares siguientes:

Denominación	Superficie	Tipo de licitación	Fianza prov.
1. El Rebedul	380 m2	190.000 pts.	4.750 pts.
2. El Rebedul	110 m2	13.750 "	344 "
3. El Rebedul	110 m2	13.750 "	344 "
4. El Rebedul	110 m2	13.750 "	344 "
5. El Rebedul	110 m2	13.750 "	344 "
6. El Rebedul	110 m2	44.000 "	1.100 "
7. El Rebedul	120 m2	48.000 "	1.200 "
8. El Rebedul	266 m2	133.000 "	3.325 "
9. Los Valles	84 m2	50.400 "	1.260 "
10. Los Valles	165 m2	99.000 "	2.475 "
11. Los Valles	165 m2	99.000 "	2.475 "

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas municipales, en horas de diez a catorce, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, siguiéndose el trámite abreviado previsto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, por acuerdo corporativo de 26 de febrero de 1982.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación de dicho plazo a las dieciocho horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación se aplazará, y quedará sin efecto.

Sabero, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2087

Núm. 1546.—2.430 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado de forma definitiva el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1982, nivelado en ingresos y gastos, por un importe total de 11.479.563 pesetas, su resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	466.336
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	610.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.903.227
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
TOTAL INGRESOS	11.479.563

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.500.061
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.223.782
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.250.828
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	104.892
TOTAL GASTOS	11.479.563

Los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo-Delegación de Hacienda de León—, estando el expediente de su razón, para su examen, en la Secretaría municipal.

Santa Marina del Rey, 12 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2089

Núm. 1542.—1.230 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se dictó sentencia, en los autos que se dirá, y que en lo necesario, dice:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 339/81 se sigue entre partes, como demandante la Entidad "Ibán Hermanos, S. A.", con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Aragón y Villarino, y de otra, como demandado, don Jaime Morán González, mayor de edad y vecino de León, quien por su incomparecencia en los autos, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Ibán Hermanos, S. A.", contra don Jaime Morán González, ya circunstanciados, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta ptas. que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicho demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la sentencia anterior, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1982 Núm. 1499.—1.830 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 89/82-M, a instancia de los esposos don Victorino

Castro Herbon y doña Amparo, también conocida por María-Amparo Rivas González, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villablino, representados por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra doña Josefa Alvarez Prieto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villablino, doña Pilar Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villablino, doña Concepción Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero, los herederos de la fallecida doña Josefina Rivas Alvarez, desconocidos e inciertos y en ignorado paradero, y contra cualquier persona que se crea con derecho a la herencia de don Fernando Rivas Martínez, fallecido en Villablino, sobre acción declarativa y otros extremos, cuantía indeterminada; por medio de la presente se emplaza a los demandados doña Concepción Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero, herederos de la fallecida doña Josefina Rivas Alvarez, desconocidos e inciertos y en ignorado paradero, y cualquier persona que se crea con derecho a la herencia de don Fernando Rivas Martínez, fallecido en Villablino, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1955 Núm. 1516.—1.530 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 3/82, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de don Senín Palomo Palomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cimanos del Tejar, contra don Félix Rodríguez Recio, mayor de edad, soltero, Agente de la Propiedad inmobiliaria y vecino de Cistierna, en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Cistierna a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 3/82, promovidos por don Senín Palomo Palomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Cimanos del Tejar, representado por el Procurador don Aquilino Franco González y defendido por el Abogado don Angel-Luis Alvarez Fernández, contra don Félix Rodríguez Recio, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cistierna, declarado en rebeldía en la presente causa por incomparecencia y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada contra toda clase de bienes y rentas de la propiedad del demandado don Félix Rodríguez Recio, suficientes a cubrir la suma de un millón noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, desde que tuvo lugar la solución de la obligación y con su producto, hacer pago al acreedor don Senín Palomo Palomo, con expresa imposición de costas al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez Domínguez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Antonio Torices.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Cistierna a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

1934 Núm. 1491.—2.190 ptas

Magistratura de Trabajo NÚMERO TRES DE LEÓN

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 211-218/82, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Soto y otros, contra Talleres Canal S. A. y más sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de abril próximo, a las 10 horas de su mañana, en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Alberto Barba Parra, de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo 2128